

Estado de California Plan de acción para la recuperación tras las catástrofes de 2017 Enmienda No. 5 al Plan de Acción

Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California

Borrador para su presentación al HUD

**Presentado al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano
de EE.UU. (HUD) para cumplir los requisitos relacionados con
los fondos de recuperación de catástrofes de la Subvención en
Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG-DR) en
respuesta al**

**Catástrofes de 2017 (Recuperación ante Desastres [Disaster
Recovery, DR] de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias
[Federal Emergency Management Agency, FEMA] DR-4344 y DR-4353).**

Febrero de 2025



Índice

| | |
|--|---|
| I. Antecedentes y resumen de los cambios | 1 |
| II. Enmiendas al Plan de acción..... | 2 |
| A. Lista de cambios | 2 |
| 1. V. Programas de recuperación de desastres propuestos..... | 2 |
| 2. VI. Participación ciudadana | 3 |

I. Antecedentes y resumen de los cambios

El 14 de agosto de 2018, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (Housing and Urban Development, HUD) asignó \$124 millones en fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) al Estado de California para apoyar las necesidades de recuperación insatisfechas relacionadas con las Declaraciones por Grandes Desastres DR-4344 en octubre de 2017 y DR-4353 en diciembre de 2017 de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).

El 27 de enero de 2020, HUD asignó \$38 millones adicionales de fondos CDBG-DR al estado para abordar las necesidades insatisfechas de recuperación de infraestructura de California, relacionadas con las declaraciones de desastre mayor de FEMA: DR-4344 en octubre de 2017 y DR-4353 en diciembre de 2017. Las dos subvenciones combinadas suman un total de \$162,212,527 de fondos CDBG-DR para los desastres de 2017.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (HCD) está administrando la subvención CDBG-DR asociada del HUD e implementando las metas y objetivos del Plan de Acción inicial del estado aprobado por el HUD. A través de la Enmienda Número 1 al Plan de Acción de Necesidades Insatisfechas (APA 1), el HCD incorporó la asignación suplementaria de \$38 millones al Plan de Acción para abordar las necesidades insatisfechas de recuperación de infraestructuras. Una enmienda sustancial posterior agregó el programa de Nueva Infraestructura y trasladó el financiamiento del programa inicial de Asistencia Pública de FEMA al Programa de Vivienda Multifamiliar.

Se trata de una Enmienda No Sustancial al Plan de Acción Número 5 (APA 5) que modifica algunas disposiciones del Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda aportando claridad y coherencia con los programas relacionados y los requisitos del programa, y eliminando el contenido inaplicable. Esta enmienda también cambiará el umbral actual de 10 millones de dólares para modificaciones sustanciales a 30 millones de dólares, como se articula en el Plan de Acción inicial.

Se proporcionan números de página con los cambios propuestos. Se han realizado actualizaciones de texto eliminadas y reemplazadas en el contexto de la sección mencionada dentro del plan de acción.

Resumen:

La Enmienda 5 al Plan de Acción (APA 5) abordará los siguientes temas:

1. **Programas de recuperación de vivienda:** Los cambios en esta sección modifican las disposiciones, crean coherencia con otros requisitos, alinean el Programa con los requisitos de la primera hipoteca, reflejan un cambio en el modo de distribución de fondos y eliminan servicios que no se ofrecen como parte de la asistencia para compradores de vivienda..
2. **Enmienda sustancial:** Las modificaciones en esta sección proporcionan una

actualización sobre el aumento del umbral para una enmienda sustancial de \$10 millones a \$30 millones para la adición o eliminación de cualquier programa financiado por CDBG-DR, cualquier cambio de financiamiento o cualquier cambio en los beneficiarios designados del programa.

II. Enmiendas al Plan de acción

A continuación se enumeran las actualizaciones de texto insertadas o eliminadas realizadas en el contexto de la sección dentro del plan de acción.

A. Lista de cambios

1. V. Programas de recuperación de desastres propuestos

2. Programas de recuperación de vivienda

c. Programa de asistencia para compradores de vivienda (página 161)

En esta sección se hizo una aclaración para alinear con la terminología del Programa.

Eliminar: 6. Solicitantes elegibles: Hogares de LMI cuya residencia principal (propietario o inquilino) estaba en una zona de severidad de riesgo de incendio alto o muy alto en un condado MID en el momento de los desastres de 2017.

Reemplazar: 7. Solicitantes elegibles: Hogares de LMI cuya residencia principal (propietario o inquilino) estaba en una zona de severidad de riesgo de incendio alto o muy alto en un área MID en el momento de los desastres de 2017.

En este apartado se hizo una aclaración para incluir los impuestos y seguros como parte de los costos de cierre. Esto es coherente con los requisitos de las cuentas de depósito en garantía de los destinatarios.

Eliminar: 7. Costos del programa elegible:

- Ayuda al pago inicial (hasta el 20 % del precio de compra)
- Incentivo de ajuste de vivienda
- Reducción de la tasa a la tasa más baja posible
- Todos los costos de cierre razonables (legales, honorarios de cierre, búsqueda de título, documentos de transferencia, honorarios notariales, inspecciones, honorarios de registro, honorarios del prestamista, tasación, inspección), excepto impuestos y seguros. Estos son gastos usuales y habituales de los propietarios de viviendas.

Reemplazar: 8. Costos del programa elegible:

- Ayuda al pago inicial (hasta el 20 por ciento del precio de compra)
- Incentivo de ajuste de vivienda

- Reducción de la tasa a la tasa más baja posible
- Todos los costos de cierre razonables (legales, honorarios de cierre, búsqueda de título, documentos de transferencia, honorarios notariales, inspecciones, honorarios de registro, honorarios del prestamista, tasación, inspección), incluidos impuestos y seguros. Estos son gastos usuales y habituales de los propietarios de viviendas.

Además, los servicios de asesoramiento integral sobre vivienda y reparación de crédito no son los servicios habituales y usuales que se ofrecen como parte de la asistencia a los compradores de vivienda. Además, esta modificación también refleja un cambio en el modo de distribución de los fondos (el modelo de subreceptor en lugar del de asociación).

Eliminar: 10. Asesoramiento de vivienda: La asistencia de asesoramiento sobre vivienda brindará a los solicitantes del programa servicios integrales de educación financiera y de vivienda, que incluyen educación financiera, asesoramiento para compradores de vivienda, asesoramiento sobre reparación de crédito y asesoramiento para mitigar los procedimientos de incumplimiento o ejecución hipotecaria. El subreceptor de HCD trabajará con agencias de asesoramiento de vivienda aprobadas por HUD que están en una posición única para ayudar con la prestación de estos servicios como parte de los esfuerzos de recuperación a largo plazo proporcionados a través del financiamiento CDBG-DR.

Reemplazar: 11. La asistencia de asesoramiento sobre vivienda brindará a los solicitantes del programa servicios de educación financiera, incluida educación sobre alfabetización financiera, asesoramiento para compradores de vivienda y asesoramiento para mitigar los procedimientos de incumplimiento o ejecución hipotecaria. El subreceptor trabajará con agencias de asesoramiento en materia de vivienda aprobadas por HUD, que están en una posición única para ayudar con la prestación de estos servicios como parte de los esfuerzos de recuperación a largo plazo proporcionados a través del financiamiento CDBG-DR.

2. VI. Participación ciudadana

4. Enmienda sustancial (página 174)

Un cambio a este plan de acción se considera una enmienda sustancial si cumple los siguientes criterios:

Eliminar: Las enmiendas se caracterizan por una adición o eliminación de cualquier programa financiado por CDBG-DR, cualquier cambio de financiamiento mayor a \$10 millones de la asignación de CDBG-DR o cualquier cambio en los beneficiarios designados del programa.

Reemplazar: Las enmiendas se caracterizan por una adición o eliminación de cualquier programa financiado por CDBG-DR, cualquier cambio de financiamiento mayor a \$30 millones de la asignación de CDBG-DR o cualquier cambio en los beneficiarios designados del programa.